

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución LP 401/22.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2022.

RESOLUCIÓN N° 455 /22.



Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 23 AGO 2022

VISTO: Los antecedentes obrantes en el Expediente N° EE-3852-2022, mediante el cual se remite a esta Presidencia el Proyecto de Presupuesto de la Cámara Legislativa, Ejercicio 2023; Y

CONSIDERANDO:

Que los Legisladores integrantes de la Cámara, han encomendado y facultado a esta Presidencia, a referendar *-ad referéndum de la Cámara-* el Presupuesto de Gastos de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo al detalle que figura como Anexo I en su parte resolutive y planillas anexas que forman parte integrante del mismo.

Que, una vez referendado se remitirá el mismo al Poder Ejecutivo Provincial a los efectos de ser incluido en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la provincia para el Ejercicio 2023, todo ello en virtud que el plazo de presentación vence el 31 de Agosto del corriente año.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con el detalle que figura como Anexo I en su parte resolutive y planillas anexas que forman parte integrante del mismo, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- DICTAR la presente "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN L.P. N°

401

22.-

Gonzalo Fabián LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damian Alberto Leffler
Vicepresidente 1° A/c
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

ANEXO I

RESOLUCIÓN L.P. N° 401 /22

Artículo 1º.- Fijar en la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 4.023.650.743,00) el Presupuesto de Gastos del Poder Legislativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur para el Ejercicio Fiscal 2023, de acuerdo con el detalle obrante en planillas anexas que forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Fijar en DOSCIENTOS SEIS (206) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente y en DOSCIENTOS VEINTIOCHO (228) el número de cargos de la Planta de Personal Temporario, que se detalla en planilla anexa y forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- Aprobar las disposiciones complementarias para la confección del Presupuesto de la Legislatura Provincial para el Ejercicio 2023, que corren agregadas en planillas anexas y forman parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Facultar para disponer el dictado de las modificaciones o compensaciones de créditos presupuestarios que resulten necesarios, al Presidente del Poder Legislativo, sin modificar la suma fijada en el artículo 1º, mediante resolución.

Artículo 5º.- Fijar que cada legislador, para conformar su equipo de colaboradores podrá disponer el nombramiento de cuatro (4) agentes categoría 24, cuatro (4) agentes categoría 23, y dos (2) agentes categoría 20 de la planta de personal temporario.

Artículo 6º.- Fijar que los Secretarios Legislativo y Administrativo, para conformar su equipo de colaboradores podrán disponer el nombramiento, de la planta de personal temporario, de tres (3) agentes categoría 23 y dos (2) agentes categoría 20, cada uno.

Artículo 7º.- Fijar como atribución del Presidente de la Cámara, la designación de una estructura de personal, para desempeñarse en carácter de colaboradores de las distintas áreas de esta cámara, de cuatro (4) agentes categoría 24, treinta y ocho (38) agentes categoría 23, y veintiséis (26) agentes categoría 20.

Artículo 8º.- Fijar una partida presupuestaria anual para la Presidencia de la Cámara de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000), la cual será de uso exclusivo de la Señora Vicegobernadora y Presidente del Poder Legislativo; y una partida presupuestaria anual para cada Legislador de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), para atender gastos originados por asesoramiento técnico, gastos de teléfono, premios, adhesiones, contribuciones, difusión de la tarea legislativa, gastos de traslado y viáticos del personal a cargo, cortesía y homenajes, transferencias corrientes y de capital, y adquisición de diarios locales y nacionales.

Artículo 9º.- Continúan vigentes durante el ejercicio 2023, los artículos 5º y 6º de la Resolución de Cámara 189/08.-

Gonzalo Fabián LOPEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
PODER LEGISLATIVO

Damian Alberto Loeffler
Vicepresidente 1º A/c
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"